

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
jpmjerusalen@yahoo.es

Jerusalén, 9 de octubre de 2013
Oficio No.187

Señor

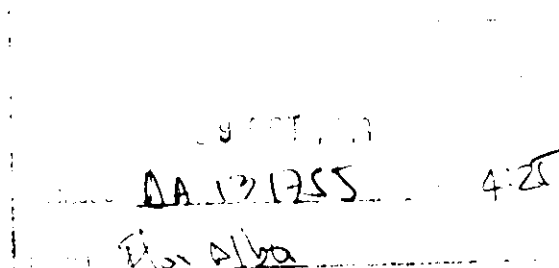
GUILLERMO ENRIQUE GONZÁLEZ BERNAL
Alcalde Municipal
Jerusalén - Cundinamarca

Referencia : Proceso Divisorio de Grandes Comunidades
Radicación : 253684089001 2013 00045 00
Demandantes : JULIO CESAR CAMACHO SAENZ, JESUS MARÍA CAMACHO SAENZ, OTONIEL, CAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, MARÍA PETRONILA CAMACHO SAENZ, HERMINDA CAMACHO SAENZ y ERIBERTO CAMACHO SAENZ.
Demandados : MARÍA HELENA CAMACHO GUTIÉRREZ, JOSÉ RAMÓN CAMACHO GUTIÉRREZ, OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIÉRREZ, VÍCTOR JORGE CAMACHO GUTIÉRREZ y ANA ALICIA GUTIÉRREZ PEDREROS.

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 1º de octubre de 2013 proferida en el asunto de la referencia, se ordenó nuevamente oficiarle para solicitar su colaboración en el sentido de que en la entidad que Usted preside y donde habitualmente anuncia a los usuarios la información que a éstos interesa, se fije el edicto emplazatorio que adjunto por el término de quince (15) días hábiles y proceda en el mismo sentido a dejar en aquél las respectivas constancias de fijación y desfijación, atendiendo estrictamente las directrices que establece los artículos 318 y 477 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria



71

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
jpmjerusalen@yahoo.es

Jerusalén, 9 de octubre de 2013
Oficio No.188

Doctor

DIEGO JOHANY ESCOBAR GUINEA


Alcalde Municipal
Girardot - Cundinamarca

Referencia : Proceso Divisorio de Grandes Comunidades
Radicación : 253684089001 2013 00045 00
Demandantes : JULIO CESAR CAMACHO SAENZ, JESUS MARÍA CAMACHO SAENZ, OTONIEL CAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, MARÍA PETRONILA CAMACHO SAENZ, HERMINDA CAMACHO SAENZ y ERIBERTO CAMACHO SAENZ.
Demandado : MARÍA HELENA CAMACHO GUTIÉRREZ, JOSÉ RAMÓN CAMACHO GUTIÉRREZ, OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIÉRREZ, VÍCTOR JORGE CAMACHO GUTIÉRREZ y ANA ALICIA GUTIÉRREZ PEDREROS.

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado en providencia del 1º de octubre de 2013 proferida en el asunto de la referencia, se ordenó nuevamente oficiarle para solicitar su colaboración en el sentido de que en la entidad que Usted preside y donde habitualmente anuncia a los usuarios la información que a éstos interesa, se fije el edicto emplazatorio que adjunto por el término de quince (15) días hábiles y proceda en el mismo sentido a dejar en aquél las respectivas constancias de fijación y desfijación, atendiendo estrictamente las directrices que establece los artículos 318 y 477 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,


INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria


11 feb 10 de 2013
F. J. G. G.
H. J. G. 1155 4 12

71

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
Palacio Municipal
jpmirusalen@yahoo.es

Jerusalén, 9 de octubre de 2013
Oficio No.189

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Calle 18 No.9-95
Girardot - Cundinamarca

Referencia : Proceso Divisorio de Grandes Comunidades
Radicación : 253684089001 2013 00045 00
Demandantes : JULIO CESAR CAMACHO SAENZ, JESUS MARÍA CAMACHO SAENZ, OTONIEL CAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, MARÍA PETRONILA CAMACHO SAENZ, HERMINDA CAMACHO SAENZ y ERIBERTO CAMACHO SAENZ.
Demandados : MARÍA HELENA CAMACHO GUTIÉRREZ, JOSÉ RAMÓN CAMACHO GUTIÉRREZ, OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIÉRREZ, VÍCTOR JORGE CAMACHO GUTIÉRREZ y ANA ALICIA GUTIÉRREZ PEDREROS.

Respetuosamente y en cumplimiento a lo ordenado en providencias del 8 de agosto y del 1º de octubre del año en curso, proferidas en el asunto de la referencia, me permito comunicar a Usted que se ordenó la inscripción de la demanda sobre el inmueble denominado LAS HONDAS, ubicado en la Vereda PORE del municipio de Jerusalén e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 307-739 y de propiedad de los demandantes JULIO CESAR CAMACHO SAENZ, JESUS MARÍA CAMACHO SAENZ, OTONIEL CAMACHO SAENZ, DIOGENES CAMACHO SAENZ, MARÍA PETRONILA CAMACHO SAENZ, HERIBERTO CAMACHO SAENZ y HERMINDA CAMACHO SAENZ, identificados con las cédulas de ciudadanía números 3.206.150, 3.206.115, 3.207.970, 3.206.761, 35.337.272, 3.205.547 y 38.972.709 respectivamente y de los demandados MARÍA HELENA CAMACHO GUTIÉRREZ, JOSÉ RAMÓN CAMACHO GUTIÉRREZ, OSCAR ARMANDO CAMACHO GUTIÉRREZ, ANA ALICIA GUTIÉRREZ PEDREROS y VÍCTOR JORGE CAMACHO GUTIÉRREZ identificados con las cédulas de ciudadanía números 52.432.891, 3.063.516, 3.063.790, 20.662.181, sin, respectivamente.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad y remitir el certificado de que trata el numeral 7º del artículo 690 en concordancia con el artículo 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Atentamente,

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria

Recibido 11 5 5 A M
Ingrid Paola Gómez Sánchez
HORA